

Convenio de ampliación en plazo y monto del contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado número **DGOP-IM-MUN-RP-CI-003-18**, que celebran por una parte **"EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO"**, representado por los ciudadanos, Lic. Carlos Jaramillo Gómez, Ing. Brenda Méndez Siordia, Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra, L.I.A. Sandra Deyanira Tovar López y el Ing. Jorge González Morales, en sus respectivos caracteres de: Presidente Municipal Interino, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Tesorera Municipal y Director General de Obras Públicas, todos del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se les denominará **"El Municipio"** y por otra parte la empresa **Edificaciones Zitla, S.A. de C.V.**, representada por el **C. Héctor Eduardo Preciado Moreno**, en su carácter de **Administrador General Único**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"El Contratista"** ambas partes manifestaron tener capacidad legal para contratar y obligarse y en forma libre y voluntaria celebrar el presente contrato de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I.- "El Municipio", declara:

I.1.- Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás preceptos aplicables y relativos; 73, 77, 79 y 83 de la Constitución Política para el Estado de Jalisco y demás preceptos aplicables y relativos; además los artículos 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los artículos 2 fracción VI, 3, 4, 39, fracción X y XIII, artículo 53 fracción XIII, XV, XX y XXXIV, y XXXVIII del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás aplicables de los ordenamientos mencionados con antelación.

I.2.- En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 73 y 75 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y en lo aplicable al Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, se ha determinado la necesidad de ampliar el plazo y monto del contrato y formalizar mediante este convenio el nuevo plazo y monto, en virtud de que esta Dirección considera que es procedente por haberse presentado las siguientes eventualidades:

La modificación al plazo y monto se deriva en virtud de los volúmenes excedentes en trabajos; así como también conceptos que no se tenían considerados en el catálogo del contrato; así como una reingeniería en las áreas para incrementar el número de espacios necesarios que garantizarán una mejor atención al ciudadano así como un mejor funcionamiento del inmueble.

Por la razón anterior se consideran plenamente justificada la ampliación al plazo y monto; quedando como plazo de ejecución 90 (noventa) días naturales; quedando concluidas el día 15 (quince) de mayo de 2018 (dos mil dieciocho); así mismo se justifican los trabajos adicionales ejecutados por un monto de \$ 1'496,830.84 (un millón cuatrocientos noventa y seis mil ochocientos 84/100 M.N.), Impuesto al valor agregado incluido. Consecuentemente el monto total del contrato y el convenio resulta ser la cantidad de \$ 6'246,405.08 (seis millones doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cinco pesos 08/100 M.N.), Incluye el valor agregado.

II.- "El Contratista" declara:

II.1.- Es una **persona moral denominada Edificaciones Zitla, S.A. de C.V.**, con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública número 1,104 (mil ciento cuatro) de fecha 19 (diecinueve) de enero del 2011 (dos mil once), otorgada ante la fe del Licenciado Antonio Rodríguez López, Titular de la Correduría Pública número 42 (cuarenta y dos) de la Plaza del Estado de Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio electrónico número 60348*1 (seis, cero, tres, cuatro, ocho, asterisco, uno), de fecha 18 (dieciocho) de marzo del 2011 (dos mil once), del municipio de Guadalajara, Jalisco.

II.2.- El **C. Héctor Eduardo Preciado Moreno**, quién se identifica con la credencial para votar con fotografía número 3024092681082 (tres, cero, dos, cuatro, cero, nueve, dos, seis, ocho, uno, cero, ocho, dos), expedida por el Instituto Federal Electoral, acredita su carácter de **Administrador General Único**, con el testimonio de la escritura pública número 1,104 (mil ciento cuatro) de fecha 19 (diecinueve) de enero del 2011 (dos mil once), otorgada ante la fe del Licenciado Antonio Rodríguez López, Titular de la Correduría Pública número 42 (cuarenta y dos) de la Plaza del Estado de Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio electrónico número 60348*1 (seis, cero, tres, cuatro, ocho, asterisco, uno), de fecha 18 (dieciocho) de marzo del 2011 (dos mil once), del municipio de Guadalajara, Jalisco, mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo cual declara bajo protesta de decir verdad.

II.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

II.4.- Tiene establecido su domicilio en Rinconada de los Sauces número 200 (doscientos), Bosques del Centinela I, Zapopan, Jalisco, C.P. 45187, lo que acredita con el recibo de Teléfono expedido por la empresa Telmex, S.A.B. de C.V., mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

II.5.- Se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes número **EZI 110119 BC7**. Señalando también que su registro se encuentra vigente en el padrón de contratistas de la Dirección General de Obras Públicas del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la clave **OP-TZ-PC-1064/2017**.

III.- "Ambas Partes" declaran:

III.1.- Con fecha del **15 de febrero del 2018**, "El Municipio" y "El Contratista" celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-CA-IM-MUN-RP-CI-003-18**, en el cual "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos descritos en declaración I.2 del contrato, consistentes en: "**Construcción de infraestructura gubernamental, "Edificio Higuera", cuarta etapa, incluye: acabados, pinturas, en cabecera Municipal, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**" por un importe total de **\$ 4'749,574.24** (cuatro millones setecientos cuarenta y nueve mil quinientos setenta y cuatro pesos 24/100 M.N.), Incluye Impuesto al Valor Agregado.

III.2.- En la cláusula tercera del contrato, "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un plazo de **60 (sesenta) días naturales**, iniciándolos el día **15 (quince) de febrero del 2018** (dos mil dieciocho) y a terminarlos a más tardar el día **15 (quince) de abril del 2018** (dos mil dieciocho), conforme al calendario de obra entregado para la realización de la obra.

Tlajomulco

3283 4400

www.tlajomulco.gob.mx

III.3.- El contrato aludido está regulado por los artículos 104 fracción II, 105 párrafo segundo y 176 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, y en lo aplicable al Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco.

CLÁUSULAS:

Primera.- Objeto del Convenio.- Consiste en ampliar el plazo de ejecución, así como el monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-IM-MUN-RP-CI-003-18, a que se refieren la declaración III.1 y III.2 de este convenio.

Segunda.- Plazo de Ejecución.- Se amplía la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato, estableciéndose como nueva fecha para la terminación el **15 de mayo del 2018**, de conformidad con el nuevo programa de ejecución que como (anexo 1), debidamente firmado por "El Municipio" y "El Contratista" forma parte integrante del presente convenio y del contrato.

Tercera.- El monto del Convenio.- Se aumenta el monto del contrato en la cantidad de \$ 1'496,830.84 (un millón cuatrocientos noventa y seis mil ochocientos treinta pesos 84/100 M.N.), incluye impuesto al valor agregado, consecuentemente el monto total del contrato y del convenio resulta ser la cantidad \$ 6'246,405.08 (seis millones doscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos cinco pesos 08/100 M.N.), incluye el valor agregado, de conformidad con el catálogo de conceptos (anexo 2), debidamente firmado por "El Municipio" y "El Contratista" forma parte integrante del presente convenio y del contrato.

Cuarta.- Garantías.- Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente convenio "El Contratista" presentó la póliza de fianza número 2177933 (dos, uno, siete, siete, nueve, tres, tres) de fecha 09 (nueve) de abril del 2018 (dos mil dieciocho), por la cantidad de \$ 624,640.50 (seiscientos veinticuatro mil seiscientos cuarenta pesos 50/100 M.N.), por el 10% (diez por ciento) del importe de los trabajos contratados, incluye el impuesto al valor agregado, otorgada por la Afianzadora Sofimex, S.A., a favor de la Tesorería Municipal y/o del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Quinta.- Ambas partes convienen en que con excepción de lo expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio al final y al margen de todas sus fojas útiles en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 09 (nueve) de abril del 2018 (dos mil dieciocho).

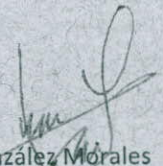
"El Municipio"

Lic. Carlos Jaramillo Gómez
Presidente Municipal Interino

Ing. Brenda Méndez Sforidia
Síndico Municipal

Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra
Secretario General del Ayuntamiento

L.I.A. Sandra Deyanira Tovar López
Tesorera Municipal



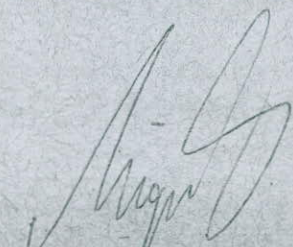
Ing. Jorge González Morales
Director General de Obras Públicas

"El Contratista"

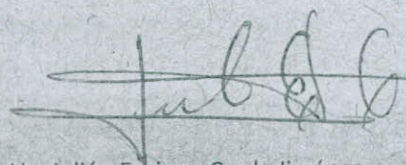


C. Héctor Eduardo Preciado Moreno
Administrador General Único
Edificaciones Zitla, S.A. de C.V.
EZI 110119 BC7

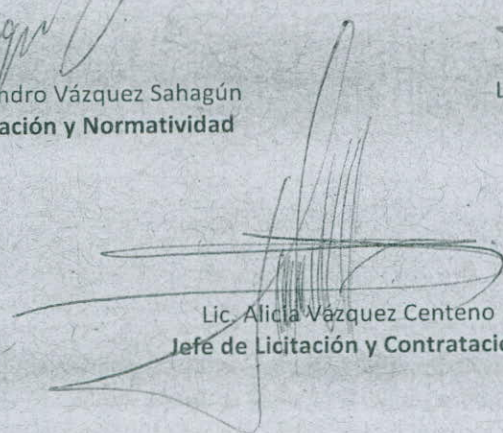
"Testigos"



Ing. Miguel Alejandro Vázquez Sahagún
Director de Licitación y Normatividad



Lic. Julián Enrique Cerda Jiménez
Director General Jurídico



Lic. Alicia Vázquez Centeno
Jefe de Licitación y Contratación

2

Nota.- Las firmas que contiene esta hoja corresponden al convenio de ampliación en plazo y monto de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-IM-MUN-RP-CI-003-18, de fecha 09 (nueve) de abril del 2018.

